



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 010-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 8 de febrero de 2021

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000033-2021-SENAMHI-OPP de fecha 5 de febrero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2020-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 56 808 725,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, en atención al acápite ii) del literal v) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021, se establece de manera excepcional, una transferencia financiera a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la Implementación de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el marco del Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030 (PNCP). Los recursos autorizados por el presente acápite se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; señalando además que las transferencias financieras autorizadas en dicho acápite se deberán realizar hasta el 15 de febrero de 2021, y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, en este contexto, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00005-2021-OEFA/PCD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de febrero de 2021, se autoriza la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 051: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, a fin de financiar la continuidad de la implementación de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el marco del Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030 (PNCP), ejecutando los recursos autorizados en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, por su parte, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por su parte, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que *“Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”*; asimismo, el numeral 18.3 del artículo 18 de la citada Directiva, señala que *“Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo afectos los gastos corrientes y no los gastos de capital, así como algunas excepciones como la establecida en el literal c) del artículo 3 del citado Decreto Supremo, el cual señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no considera la incorporación de mayores ingresos públicos con cargo a los recursos del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” creado por la Ley N° 30458;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000013-2021-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual opina favorablemente respecto a la incorporación de recursos de mayores ingresos constituido por la transferencia financiera al Presupuesto Institucional 2021, de los recursos provenientes de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00005-2021-OEFA/PCD, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la continuidad de la implementación de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el marco del Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030 (PNCP);

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la

implementación de las Plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) en el marco del Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030 (PNCP), según detalle siguiente:

INGRESOS		(En Soles)
FTE. FTO.	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2	Donaciones de Capital	
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	2 000 000.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	2 000 000.00
		=====

EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
CATEGORÍA PPTAL	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	:	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5006236. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
FTE. FTO.	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2 000 000,00

	TOTAL EGRESOS	2 000 000.00
		=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000000046

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 08/02/2021

FECHA: 08/02/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 112 | 10-2021-SENAMHI/PREJ

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE RPCD N° 00005-2021-OEFA/PCD, EN EL MARCO DEL INCISO II) LITERAL V) NUM. 16.1 ART. 16° DE LEY N° 31084

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0087 0068 3000737 5006236 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA 17 016 0035		
Meta: 00015 - 0258394 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA		2,000,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,000,000
6 GASTOS DE CAPITAL		2,000,000
2.6.3 1.1 2 PARA TRANSPORTE AEREO		368,000
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		1,632,000
TOTAL:		2,000,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2,000,000
1.4.2 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		2,000,000
TOTAL:		2,000,000